



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2013

VISTO:

El informe de avance del PI N° 968 **“Las finalidades pedagógicas y la concepción que sustentan la enseñanza de Lengua los docentes de la escuela secundaria en la Provincia del Chubut, en la transición hacia la obligatoriedad”**, presentado a la Secretaría de Investigación y Posgrado por su Directora **Mg. Rosalía Broitman**, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se completa la información requerida a la producción científico-académica de algunos integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa.

Que en relación a lo anterior, se observa una producción coherente a la formación de recursos humanos merced a la actividad de investigación.

Que se observan actividades diversas de articulación con otras actividades académicas que potencializan interactivamente el aprovechamiento de sus resultados.

Que produce avances en el campo de la producción de conocimientos en el ámbito del conocimiento didáctico, contribuyendo así a la carrera de posgrado vigente en la facultad del mismo campo.

Que documenta de manera sistemática las diversas acciones indicadas.

Que presenta el informe en tiempo y forma, y da continuidad al primer informe de avance también presentado en estas condiciones.

Que informa que se han cumplido las metas previstas para el período que se informa, y en aquellas parcialmente cumplimentadas expresa razones que son atendibles.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Marzo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el informe de avance del PI N° 968 **“Las finalidades pedagógicas y la concepción que sustentan la enseñanza de Lengua los docentes de la escuela secundaria en la Provincia del Chubut, en la transición hacia la obligatoriedad”**, presentado a la Secretaría de Investigación y Posgrado por su Directora **Mg. Rosalía Broitman**.

Art. 2º) Enviar a la Secretaría de Investigación y Posgrado para su elevación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para la continuidad del camino crítico correspondiente.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

**Resolución CDFHCS N° 067/2013**

sip- pmd

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
Decana  
FHCS  
UNPSJB